

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 183

Martes 13 de agosto de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIOS

La Cooperativa Agrícola Santa Marina del término municipal de Villahan (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 8,70 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Madre, afluente del río Arlanza, en término municipal de Villahan de Palenzuela (Palencia), con destino al riego de 10,8717 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Riego de seis parcelas con una superficie total de 10,8717 Has., las parcelas están situadas en el término municipal de Villahan de Palenzuela, con una toma para cada una.

La toma consiste en una poceta de hormigón en comunicación directa con el río, en dicha poceta se aloja la alcachofa de la tubería de aspiración, inmediatamente a aguas abajo de la toma se sitúa una compuerta que sirve para regular el paso del agua por el arroyo Madre, la compuerta está formada por ta-

blones colocados entre soportes de hormigón.

De la toma se eleva el agua por medio de grupo moto-bomba que se sitúa en bancada próxima, dicho grupo será móvil, pues servirá para las seis tomas.

Del grupo sale la tubería móvil que servirá para realizar el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de mayo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.261—2.504

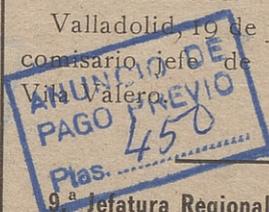
La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para el aprovechamiento y corta de árboles y subsiguiente plantación, en las márgenes de un tramo del cauce de sa-

neamiento número 1, sito en término de Aldeamayor de San Martín, comprendido entre los pagos «Los Puentes» hasta el cruce con la carretera de Segovia-Valladolid, pasando por los pagos «Verdinales» y «Las Casas».

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por la autorización que se pretende puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5 Valladolid, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 19 de julio de 1974.-El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.542—2.505



Jefatura Regional de Transportes  
Terrestres

Solicitud de concesión de servicio público regular internacional de transporte mecánico de viajeros por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Automóviles Luarca, S. A. (Alsa) ha solicitado, mediante la presentación del oportuno proyecto, la concesión de un servicio público regular de transporte internacional de viajeros, equipajes y encargos por carre-

tera, entre Oporto (Portugal) y Zurich (Suiza) por Irún y Burdeos (Francia), con hijuela de Hendaya (Francia) a Ginebra (Suiza).

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 1, 10 y siguientes del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y de lo establecido por Decreto número 1.363 de 1969, de 19 de junio, se somete dicho proyecto a información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan las entidades y particulares interesados, así como las Corporaciones Públicas afectadas, previo examen del proyecto en las Oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes al respecto en relación con la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

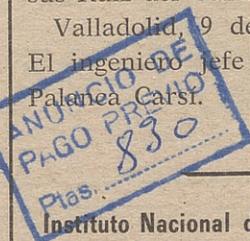
Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros que en su itinerario tienen puntos de contacto con el del proyectado y que son: La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima, Luansa, S. A., don

Juan Tomás Sánchez González, don Manuel Fernández Mazorra, don Jesús Ruiz del Valle y Auto Res, S. A. Valladolid, 9 de julio de 1974.—

El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carst.

2.817—2.506



Instituto Nacional de Asistencia Social

#### Delegación Provincial de Valladolid

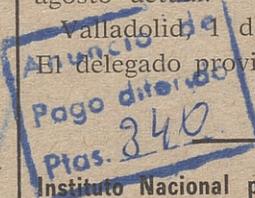
Se convoca licitación por el sistema de contratación directa para la ejecución de obras de: Reforma y mejoras en la Institución Hogar «Gabriel Moyano» sita en Mojados (Valladolid), por un presupuesto de contrata de dos millones trescientas cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas (2.343.952), que servirá de tipo inicial de licitación.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo de anuncio que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que pueden ser examinadas, junto con el proyecto y demás antecedentes, en las oficinas de la Delegación Provincial, sita en General Almirante, 5, de esta capital y en el Instituto Nacional de Asistencia Social, en Madrid, calle de General Sanjurjo, núm. 39, de 10 a 13 horas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 17 de agosto actual.

Valladolid, 1 de agosto de 1974. El delegado provincial accidental.

3.078—2.507



Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Jefatura Provincial de Valladolid

#### EDICTO

Por esta primera y única citación que surtirá efectos de notificación en toda regla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 8 de junio de 1956, se pone en conocimiento de los titulares de derechos reales y situaciones jurídicas y en general de cuantos pue-

dan considerarse afectados por las obras proyectadas para la debida conservación del suelo agrícola del término municipal de Cuenca de Campos, en esta provincia, que en la Dirección General de este Instituto, Sección de Conservación de Suelos, Plaza de la Lealtad, 3, 3.º, de Madrid, y en la Jefatura Provincial de ICONA de esta provincia, calle Muro, 4, 1.º, se encuentran de manifiesto ejemplares del Plan de Conservación de Suelos referido anteriormente.

Lo que se hace público para que en el improrrogable plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto, puedan cuantos acrediten interés legítimo instruirse del mencionado proyecto, pudiendo bien directamente o a través de los Organismos Sindicales formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 17 de julio de 1974.— El jefe provincial de ICONA, (ilegible).

2.909

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 23.010.

Peticionario: Don José Alcalde Arranz.

Línea eléctrica a 13,2 KV y centro de transformación de 100 KVA., para servicio industrial en Iscar.

Valladolid, 2 de agosto de 1974.—

El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.099—2.508

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. Jefatura Provincial de Carreteras

*Pago expropiación forzosa*

Obras: Acondicionamiento de la CN-601 Madrid-León por Segovia, P. K. 192,359 al 200,960. Tramo Puente Mayor al Alto de Villanubla.

Término municipal: Villanubla.

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 4 de septiembre a las once horas, en el Ayuntamiento de Villanubla, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que es interesado heredero de don Ursicino Briso-Montiano, como propietarios de la finca afectada número 1, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 2 de agosto de 1974.—

El ingeniero jefe (ilegible).

3.098—2.509

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 950

Delegación Provincial de Trabajo

**Convenio Colectivo Sindical núm. 263**

En el Convenio Colectivo Sindical para la actividad «Industrias de cueros repujados, marroquinería y similares», de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación en 26 de julio actual, remitido por la Organización Sindical con informe favorable.

Resultando que el Convenio con-

signa cláusula de no repercusión en precios de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 del Decreto-Ley de 30-11-73, sobre Medidas Coyunturales de Política Económica.

Considerando que la homologación corresponde a esta Delegación de Trabajo de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Considerando que cumplidos en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios, no dándose ninguna de las causas consignadas en el artículo 4.º de dicha Ley.

Vistas las disposiciones citadas con la Orden de 21 de enero de 1974 y la Ley de 24 abril de 1958 y sus disposiciones complementarias cuya vigencia, en cuanto no se oponen a las antes citadas, se mantiene por disposición derogatoria de repetida Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º—Homologar el Convenio Colectivo Sindical Provincial para la actividad «Industrias de cueros repujados, marroquinería y similares», de esta provincia.

2.º—Comuníquese esta resolución a la comisión deliberadora a través de la Organización Sindical, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, haciéndoles saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por la Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º—Remítase a la Excm. Diputación copia de esta resolución y del Convenio que se homologa y procédase a la publicación obligatoria y gratuita, de ambos textos en su totalidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley de Convenios de 1973.

Valladolid, 29 de julio de 1974.—  
El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

3.057

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CUEROS REPUJADOS, MARROQUINERIA Y SIMILARES**

En Valladolid, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de la Casa Sindical, se reúne el Pleno de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical provincial para las actividades de «cueros repujados, marroquinería y similares», compuesta por los señores que a continuación se relacionan, con el fin de proceder a la lectura y en su caso a la aprobación del texto de dicho Convenio, al que se ha llegado mediante los acuerdos tomados por unanimidad en la reunión precedente.

ASISTENTES

Presidente: Don Lucio Burgos Cruzado.

Vocales titulares U. empresarios: Don José Luis Calzada Panizo, don Juan de Cea Alonso, don Máximo López Castillo y don Mariano Centeno Sanz.

Vocales titulares U. Trabaj. y T.: Don José Miguel García Pérez, doña Angeles Fernández Rico, doña Josefa Rodríguez Calvo y doña María del Carmen Martínez Martínez.

Asesor de la Comisión: Don Samuel Alonso García.

Secretario de la Comisión: Don Amando Cacho Prieto.

Por el señor presidente se ordena dar lectura al texto íntegro del Convenio al que se ha llegado y que ha de regir las relaciones laborales entre empresas y trabajadores a quienes por su ámbito afecta, una vez el mismo sea aprobado por los representantes sindicales, componentes de esta Comisión y por la autoridad laboral competente.

Por el secretario se procede a dar lectura al texto del Convenio que es el siguiente:

*Convenio Colectivo Sindical*

Artículo 1.º Ambito territorial.—  
El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación en Valladolid (capital) y provincia.

Artículo 2.º Ambito funcional.—Obligaré a todas las empresas y trabajadores, dedicadas a la actividad industrial de cueros repujados, marroquinería y similares, incluidas en el ámbito de aplicación funcional de la Ordenanza Laboral para las industrias de la piel de 27-6-1969.

Artículo 3.º Ambito temporal.—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, económicos y de todo orden, el día 1 de mayo de 1974.

Artículo 4.º Duración del Convenio.—El Convenio durará, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 19-12-1973, dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor; y se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, siempre que, por ninguna de las partes, no sea denunciado, al menos con tres meses de anterioridad al vencimiento.

Artículo 5.º Revisión.—La denuncia proponiendo la rescisión o la revisión, deberá hacerse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia. No obstante, queda ahora ya acordada la revisión automática del Convenio por la Comisión Mixta de Interpretación y vigilancia, para el segundo año de su vigencia, consiste en el incremento que resulte del índice del coste de la vida en el conjunto nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 6.º Retribuciones.—De acuerdo con lo pactado en las deliberaciones, la retribución base y el Plus de Convenio para las distintas categorías que componen la tabla salarial son las que a continuación se indican, redondeando por exceso la fracción de pesetas.

Artículo 7.º Gratificaciones.—Se establece por este Convenio 28 días para la gratificación reglamentaria «18 de julio» y 28 días para la de «Navidad» y se calcularán sobre los salarios totales, incrementados con los aumentos de antigüedad.

Artículo 8.º Vacaciones.—Todo el personal afectado por este Convenio, disfrutará de 23 días naturales.

Artículo 9.º Antigüedad.—Los premios de antigüedad serán los legalmente establecidos en el artículo 91 de la Ordenanza Laboral para las industrias de la piel, aprobada por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de junio de 1969.

Artículo 10.º Faltas de asistencia.—Los permisos solicitados a la Empresa, por razones de carácter particular, llevarán aparejada la pérdida del salario total de los días que falte, que no podrán exceder de 3 días al año y una deducción equivalente al importe de día y medio de Plus de Actividad.

Artículo 11.º Absorciones.—Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o en parte de los conceptos retributivos o de otra orden, contenidos en este Convenio, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del mismo.

En otro caso se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

Artículo 12.º Comisión mixta.—Para la más adecuada interpretación y vigilancia de lo pactado en este Convenio, se crea una comisión mixta integrada por un presidente, que será el presidente del Sindicato Provincial; los vocales de la Unión de Empresarios, don José Luis Calzada Panizo, don Máximo López Castillo, don Mariano Centeno Sanz y don Juan de Cea Alonso, y por la Unión de Trabajadores y Técnicos, don José Miguel García Pérez, doña María Angeles Fernández Rico, doña Josefa Rodríguez Calvo y doña María del Carmen Martínez Martínez; un secretario y un asesor, que serán los que desempeñen estas funciones en la

### TABLA SALARIAL

#### RETRIBUCIÓN DIARIA

	Salario Base	Plus de Actividad o de Convenio	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Personal obrero:</i>			
Oficial de 1. <sup>a</sup>	250	31	281
Oficial de 2. <sup>a</sup>	242	23	265
Oficial de 3. <sup>a</sup>	242	5	247
Ayudante	225	17	242
Peón	225	17	242
Aprendiz de 4.º año	148	9	157
Aprendiz de 3.º año	148	9	157
Aprendiz de 2.º año	87	7	94
Aprendiz de 1.º año	87	7	94

#### RETRIBUCIÓN MENSUAL

<i>Personal administrativo:</i>			
Oficial de 1. <sup>a</sup>	9.916	793	10.709
Oficial de 2. <sup>a</sup>	9.321	746	10.067
Auxiliar administrativo	7.254	83	7.337
Aprendices de 14 y 15 años	2.808	14	2.822
Aprendices de 16 y 17 años	4.446	69	4.515
<i>Personal mercantil:</i>			
Jefe de almacén.	9.916	793	10.709
Viajante	7.733	619	8.352
Dependiente de almacén	7.254	83	7.337
<i>Personal técnico no titulado:</i>			
Encargado de sección	10.704	857	11.561
Modelista patronista	10.526	842	11.368
Maestro guarnicionero	9.123	731	9.854
Maestro sillero	9.123	731	9.854
<i>Personal subalterno:</i>			
Vigilante o sereno.	7.254	83	7.337
Chofer.	7.254	83	7.337
Limpiadora por horas.	34	4	38

Comisión Deliverante. Queda ya formada y constituida la Comisión en la forma anteriormente indicada y domiciliada en el Sindicato Provincial de la Piel.

Artículo 13.º Vinculación a la totalidad.—Ambas representaciones convienen que constituyendo lo pactado un todo orgánico e indivisible, consideran el Convenio como nulo en el supuesto de que por las autoridades administrativas competentes en uso de las facultades reglamentadas no fuese aprobado en su totalidad su actual redacción.

Por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo, no aprobase algunas normas y con ello a juicio de cualquiera de ambas partes, se desvirtuase su contenido, será declarado ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la Comisión Deliberante, por lo que el Convenio no entraría en vigor hasta tanto se adoptasen nuevos acuerdos de modificación y ratificación.

Artículo 14. Normas legales supletorias.—En todo lo no previsto y expresamente regulado en este Convenio, regirá la Ordenanza Laboral de las industrias de la piel, aprobada por Orden de 27-6-1969, así como todas las disposiciones de carácter general.

Artículo 15.º Repercusión en precios.—Ambas representaciones acuerdan que las condiciones pactadas en este Convenio, no repercutirán en los precios.

Terminada la lectura del texto, todos los presentes integrantes del pleno de la Comisión Deliberante, lo encuentran conforme con lo acordado, ratificando con ello su voluntad de considerarlo constitutivo de Convenio Colectivo Sindical entre las partes, solicitando del señor presidente eleve las actuaciones al delegado provincial de la Organización Sindical para su revisión, aprobación y publicación por la Autoridad Laboral competente.

Y en prueba de conformidad, firman todos los representantes con el presidente de la Comisión, el asesor y, conmigo, el secretario, que doy fe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de construcción de Pabellón Poli-deportivo y Piscina en «Rondilla de Santa Teresa».

Tipo de licitación: La cantidad de 14.660.643 pesetas (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 293.213 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 10

pesetas, y de la Mutualidad también de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Construcción Pabellón Polideportivo y Piscina en «Rondilla de Santa Teresa».

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de ... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 24 de julio de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.983—2.510

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 850 BERCERO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Bercero, 19 de julio de 1974.—El alcalde, Francisco García.

2.923—2.511

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180 CAMPASPERO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de

de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Campaspero, 23 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.037—2.512

#### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Durante quince días, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza benéfica sanitaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Canalejas de Peñafiel, 23 de julio de 1974.—El alcalde, José de la Fuente.

2.985—2.513

#### CASTROMEMBIBRE

Instruido expediente núm. 1-1974, sobre suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Castromembibre, 24 de julio de 1974.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

3.014—2.514

#### CIGALES

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cigales, 9 de agosto de 1974.—El alcalde, Florencio Hernández.

3.144—2.515

#### CURIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año 1974, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos.

Padrón sobre rodaje por vías municipales.

Padrón sobre desagüe de canales.

Curiel, 30 de julio de 1974.—El alcalde, Ramundo Repiso.

3.048—2.516

#### GERIA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1973, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gería, 9 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.152—2.517

#### MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas de Administración de Patrimonio, valores auxiliares y general de presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1973, se exponen al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán formularse por las personas interesadas, las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Matilla de los Caños, 7 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.151—2.518

#### MEDINA DE RIOSECO

Por don Fernando Tasis Sanz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca, en la calle Los Molinos, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Río seco, 15 de julio de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

2.919—2.519

#### MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a la Excm. Diputación Provincial para obras de saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Megeces, 27 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.081—2.520

#### LA MUDARRA

Por don Fernando Alonso-Pimentel y Pérez de los Cobos, como presidente del Grupo Sindical de Colonización, número 10,744, «El Aprisco», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un cebadero de Corderos, en la parcela propiedad del Grupo Sindical de referencia, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Mudarra, 19 de julio de 1974.—  
El alcalde, Lorenzo Garabito.

2.926—2.521

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 260

PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1-74 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 8 de agosto de 1974.—El  
alcalde, Antonio Morán García.

3.145—2.522

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 170

PEÑAFIEL

El alcalde de Peñafiel

Hace saber: Que este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ha acordado la cesión, por precio, de un solar de 586 metros cuadrados propiedad municipal, sito en la plaza del Salvador de esta villa, para la construcción en él de una Casa Sindical Comarcal.

Lo que se hace público por plazo de quince días para examen del expediente y posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Peñafiel, 2 de agosto de 1974.—El  
alcalde, Antonio Morán García.

3.068—2.523

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 210

## PEÑAFIEL

Aprobado, inicialmente, por la Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1974, el proyecto de construcción de un edificio por la Compañía Telefónica Nacional de España, destinado a Central Telefónica en esta villa de Peñafiel, en calle Camino del Cementerio, y acordado dar al mismo la tramitación reglamentaria, se somete a información pública por término de un mes en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Peñafiel, 2 de agosto de 1974.—El  
alcalde, Antonio Morán García.

3.069—2.524

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 260

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento la imposición de la Ordenanza y tarifas del arbitrio con fin no fiscal sobre «Solares nula, insuficiente y deficientemente edificados», estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Suelo y 722 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Peñafiel, 2 de agosto de 1974.—El  
alcalde, Antonio Morán García.

3.067—2.525

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 170

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras de pavimentación general de las vías municipales de esta Villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas in-

teresadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quintanilla de Onésimo, 15 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.896—2.526

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 220

RABANO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días, también hábiles, siguientes, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 2 de agosto de 1974.—El  
alcalde, José-Luis Velasco.

3.086—2.527

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 200

RAMIRO

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ramiro, 31 de julio de 1974.—El  
alcalde, Bautista García.

3.102—2.528

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 170

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saelices de Mayarga, 8 de agosto de 1974.—El alcalde, N. Marcos.  
3.147—2.529

**SAN MIGUEL DEL PINO**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1973, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 6 de agosto de 1974.—El alcalde, Narciso García.  
3.120—2.530

**SANTA EUFEMIA DEL ARROYO**

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Santa Eufemia del Arroyo, 15 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).  
2.894—2.531

**SARDON DE DUERO**

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días

siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 22 de julio de 1974.—El alcalde, Basilio Saiz  
19.61—2.532

**TORRE DE PEÑAFIEL**

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973, del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 3 de agosto de 1974.—El alcalde, Francisco Martín.  
3.103—2.533

**TORRESCARCELA**

Por don Francisco Sanz Herguedas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ganado lanar, en la zona «Camino de los Palomares, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrescárcela, 23 de julio de 1974.—El alcalde, Felipe Pascual.  
2.991—2.534

**VELASCALVARO**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones de arbitrios municipales, sobre riqueza urbana y rústica, correspondientes al año 1974.

Velascávaro, 2 de agosto de 1974.—El alcalde, Pablo Toledano.  
3.104—2.535

**VILLABANEZ**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de caza menor, por cinco años, bajo la tasación anual de 100.000 pesetas, del monte de estos Propios denominado Carralinos, número 81 del catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villabáñez, 24 de julio de 1974.—El alcalde, Félix de la Fuente.  
2.988—2.536

**VILLACARRALON**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacarralón, 7 de agosto de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Rojo.  
3.129—2.537

**WAMBA**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Wamba, 30 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).  
3.084—2.538

Anuncio de Pago diferido Ptas. 230

Anuncio de Pago diferido Ptas. 170

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120

Anuncio de Pago diferido Ptas. 200

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120

Anuncio de Pago diferido Ptas. 220

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120